

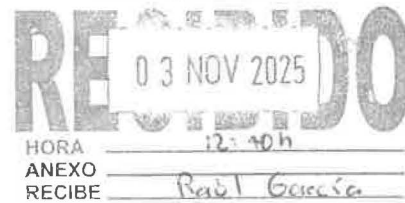


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

000337

VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

DIPUTADO LOCAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito reformar la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas con el fin de fortalecer el derecho a la educación mediante la incorporación de acciones concretas que permitan promover la continuidad académica de las y los estudiantes de nivel medio superior y superior, a través de incentivos o subsidios para el transporte público y gastos de titulación, de conformidad con la capacidad presupuestal del Estado.

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo humano, social y económico de cualquier sociedad, por ello, garantizar el acceso, permanencia y conclusión de estudios representa una obligación legal y un compromiso moral con las y los jóvenes tamaulipecos, quienes representan la fuerza transformadora y el futuro de nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO LOCAL

No obstante, es innegable que factores económicos, como el costo del transporte o los gastos derivados de la titulación, constituyen barreras que en muchos casos provocan la deserción o el truncamiento de estudios, por ello, resulta de gran trascendencia atender esta problemática mediante políticas públicas que brinden apoyos económicos, pues ello permite reducir desigualdades y abrir nuevas oportunidades para la juventud.

Considero que invertir en la educación y en la formación integral de la juventud significa apostar por un Tamaulipas más justo, próspero y solidario, pues resulta innegable reconocer, que una juventud preparada, además de acceder a mejores oportunidades laborales, también desarrolla valores como la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y el compromiso con el desarrollo sostenible, y en ese sentido, la educación debe ir acompañada de medidas que eliminen barreras económicas para que ninguna persona joven vea frustrados sus sueños por falta de recursos.

Compañeras y compañeros, la presente reforma que pongo a su consideración, encuentra fundamento en diversos instrumentos jurídicos y políticas públicas, por ejemplo, en el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen el derecho a la educación y el deber del Estado de garantizar su acceso y permanencia.

En el ámbito nacional, nuestra Constitución Política, en su artículo 3o, consagra el derecho a una educación laica, gratuita, de calidad e inclusiva, mientras que la normativa general en materia educativa establece la obligación de garantizar la equidad en el acceso a los servicios educativos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO LOCAL

Este derecho también se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el ODS 4, relativo a la Educación de Calidad, al promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad para las y los jóvenes; así como con el ODS 10, sobre la Reducción de las Desigualdades, al eliminar las barreras económicas que limitan la continuidad académica, entre otros objetivos relevantes.

En este sentido, la presente acción legislativa no es producto de la improvisación; por el contrario, constituye un ajuste normativo con profundo sentido de responsabilidad social y visión humanista, al representar una oportunidad real de tender la mano a las y los jóvenes tamaulipecos que, con empeño y dedicación, buscan concluir su formación académica.

PORQUE CUANDO APOYAMOS A NUESTRA JUVENTUD, APOYAMOS EL DESARROLLO DE TODO TAMAULIPAS Y DEMOSTRAMOS QUE EN NUESTRO ESTADO NADIE SE QUEDA ATRÁS.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ARTÍCULO 48. El Poder Ejecutivo, a través de las instancias correspondientes, ofrecerá alternativas de financiamiento y apoyo para el acceso a la educación, así como	ARTÍCULO 48. El Poder Ejecutivo, a través de las instancias correspondientes, ofrecerá alternativas de financiamiento y apoyo para el acceso a la educación, así como



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO LOCAL

mecanismos que permitan a los jóvenes que truncan sus estudios por diferentes circunstancias, continuar con éstos, implementando programas que les permitan reintegrarse a los sistemas educativos.

Así mismo, **también** articulará acciones para que conforme a la capacidad presupuestal, la cuota de transporte público urbano otorgue descuentos para los estudiantes del nivel básico, medio superior y superior de todos los planteles educativos en las zonas urbanizadas y rurales de la entidad.

mecanismos que permitan **a las y los** jóvenes que truncan sus estudios por diferentes circunstancias, continuar con éstos, implementando programas que les permitan reintegrarse a los sistemas educativos.

Asimismo, articulará acciones para que, conforme a la capacidad presupuestal, **se otorguen descuentos en la** cuota del transporte público urbano para **las y los** estudiantes del nivel básico, medio superior y superior de todos los planteles educativos en las zonas urbanizadas y rurales de la entidad, **y se promoverá la continuidad académica de quienes cursan el nivel medio superior y superior mediante incentivos o subsidios que apoyen tanto el transporte público como los gastos relacionados con su titulación.**

Por lo antes expuesto, someto a su consideración el presente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 48. El Poder Ejecutivo, a través de las instancias correspondientes, ofrecerá alternativas de financiamiento y apoyo para el acceso a la educación, así como mecanismos que permitan **a las y los** jóvenes que truncan sus estudios por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES
DIPUTADO LOCAL

diferentes circunstancias, continuar con éstos, implementando programas que les permitan reintegrarse a los sistemas educativos.

Asimismo, articulará acciones para que, conforme a la capacidad presupuestal, **se otorguen descuentos en la** cuota del transporte público urbano para **las y los** estudiantes del nivel básico, medio superior y superior de todos los planteles educativos en las zonas urbanizadas y rurales de la entidad, **y se promoverá la continuidad académica de quienes cursan el nivel medio superior y superior mediante incentivos o subsidios que apoyen tanto el transporte público como los gastos relacionados con su titulación.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES